



## Proyecto de Ley de Jurisdicción Voluntaria (II).

1. Definición legal de Jurisdicción Voluntaria: Cambio de concepción. Principio de contradicción.

El análisis del actual concepto de JV y su comparación con el definición contenida en el Proyecto, nos muestra el significativo cambio de concepción operado. Conforme al vigente Art. 1811, LEC 1881 :< Se considerarán actos de jurisdicción voluntaria todos aquellos en que sea necesaria o se solicite la intervención del Juez sin estar empeñada, ni promoverse cuestión alguna entre partes conocidas y determinada>.

Si partimos en la configuración de la institución, de la definición legal, podríamos afirmar que con la expresión jurisdicción voluntaria se hace referencia a aquellos supuestos en los que se prevé, en una norma jurídica de derecho material, la intervención de la autoridad judicial, o bien a solicitud de uno o varios promoventes, o bien de oficio, o a instancia del ministerio fiscal, sin que exista proceso, es decir, contienda por lesión de derecho subjetivo o interés legítimo

...